

Informe de Valorización Preliminar

del Derecho de Concesión de Explotación

Proyecto Minero La Higuera–Carmen N.º 3345 (yacimiento de cobre y oro)

Comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo (IV), República de Chile

Concepto	Datos
Objeto	Derecho de concesión de explotación minera
Método	Método del coeficiente de equidad de ingresos
Fecha de referencia	31 de octubre de 2025
Fecha del informe	Diciembre de 2025
Entidad evaluadora	Instituto Jiangsu Changjiang de Investigación Geológica
Propietario del derecho	MINERA CHANG JIANG S.A.
Superficie	20,75 km ² (13 cuadras, 2 concesiones)
Recursos valuados	68,765 Mt de mineral cuprífero ; 583 kt de metal de cobre (ley 0,848 %)
Tasa de descuento	6,84 %
Coeficiente de equidad	4,2 % (rango de referencia 3,5 % – 4,5 %)
Vida útil	10 años (10,02 años calculados)

VERSIÓN ESPAÑOL · CONFIDENCIAL

Índice de contenido

1	Objeto y alcance de la valorización preliminar.....	4
1.1	Objeto de la valorización preliminar.....	4
1.2	Alcance de la valorización preliminar.....	4
2	Finalidad de la valorización preliminar.....	5
3	Fecha de referencia de la valorización preliminar.....	5
4	Base de la valorización.....	5
4.1	Base legal y normativa.....	5
4.2	Base de titularidad.....	6
4.3	Otras bases.....	6
5	Principios de la valorización preliminar.....	6
6	Resumen general de la concesión minera.....	6
6.1	Ubicación y transporte.....	6
6.2	Geografía física y condiciones económicas.....	6
6.3	Trabajos geológicos previos.....	7
7	Trabajos de exploración geológica realizados.....	7
8	Resumen geológico de la zona minera.....	8
8.1	Geología de la zona minera.....	8
8.2	Características geológico-mineras del yacimiento.....	8
8.3	Condiciones técnicas de explotación.....	8
9	Método de valorización preliminar.....	8
10	Selección y cálculo de parámetros técnicos.....	9
10.1	Recursos y reservas.....	9
10.2	Cálculo de los recursos para la valorización preliminar.....	9
10.3	Plan de productos, escala y método de explotación.....	9
10.4	Selección de los parámetros técnicos relacionados.....	9
10.5	Vida útil de la mina.....	9

11 Tasa de descuento	10
12 Coeficiente de equidad de la concesión minera	10

1 Objeto y alcance de la valorización preliminar

1.1 Objeto de la valorización preliminar

El objeto de la presente valorización preliminar es el «Derecho de concesión de explotación del yacimiento de cobre y oro del Proyecto Minero La Higuera–Carmen N.º 3345», ubicado en la República de Chile.

1.2 Alcance de la valorización preliminar

El yacimiento de cobre y oro Carmen N.º 3345 se encuentra en la Provincia de Elqui, Región de Coquimbo (IV Región), Chile, bajo la jurisdicción de la Comuna de La Higuera. Coordenadas geográficas: 29°03'57"–29°08'43" S, 70°33'40"–70°36'54" O. Superficie total: 20,75 km², integrada por dos concesiones mineras (13 cuadras en total). La concesión minera es válida en forma perpetua.

No.	Longitud O	Latitud S	X (m)	Y (m)	Nota
1	W 70°36'16,64"	S 29°03'56,75"	344.000	6.784.000	14,75 km²
2	W 70°34'44,22"	S 29°03'57,84"	346.500	6.784.000	
3	W 70°34'45,95"	S 29°05'51,52"	346.500	6.780.500	
4	W 70°35'38,87"	S 29°05'50,91"	345.100	6.780.500	
5	W 70°35'39,20"	S 29°07'28,35"	345.100	6.777.500	
6	W 70°36'53,20"	S 29°07'27,46"	343.100	6.777.500	
7	W 70°36'51,69"	S 29°05'50,02"	343.100	6.780.500	
8	W 70°36'18,40"	S 29°05'50,42"	344.000	6.780.500	
9	W 70°35'13,22"	S 29°07'22,16"	345.800	6.777.700	6,00 km²
10	W 70°33'40,74"	S 29°07'23,24"	348.300	6.777.700	
11	W 70°33'41,92"	S 29°08'41,20"	348.300	6.775.300	
12	W 70°35'14,43"	S 29°08'40,11"	345.800	6.775.300	

Tabla 1-1 Coordenadas UTM de los puntos de viraje de la concesión (Huso 19S, Datum WGS-84).

■ Nota sobre la denominación geográfica: «La Higuera» es la denominación oficial de la comuna (municipio) donde se ubica el proyecto, en la Región de Coquimbo; no debe romanizarse como «La Yigela». «Carmen» es el nombre del proyecto, del sector o del grupo minero; no debe confundirse con la comuna «Alto del Carmen», que pertenece a la Provincia de Vallenar, Región de Atacama. El código «3345» es el código interno del proyecto y no constituye un número de concesión legal.

2 Finalidad de la valorización preliminar

La finalidad de la presente valorización preliminar es determinar el valor del «Derecho de concesión de explotación del yacimiento de cobre y oro La Higuera–Carmen N.º 3345», y proporcionar un referente de precios para la transferencia onerosa del derecho de concesión minera.

- Tipo de valor: valor de mercado del derecho de concesión, bajo el supuesto de transferencia voluntaria y compensada entre partes independientes.
- Uso previsto del resultado: referente de precios en la negociación de la transferencia onerosa del derecho de concesión; no constituye dictamen pericial judicial ni dictamen de peritaje.
- Vigencia: el valor determinado es válido para la fecha de referencia (31 de octubre de 2025). No debe aplicarse a fechas distintas sin revaluación.

■ ⚠ Advertencia: este informe constituye un informe de valorización preliminar (pre-evaluación) y no constituye un dictamen legal, una opinión legal, una declaración de reservas, un estudio de factibilidad, ni asesoramiento en materia de inversiones. Los recursos mineralizados de tipo «334» no han sido convertidos en reservas de mineral. No se ha realizado conversión ni certificación formal bajo JORC, CIM (NI 43-101) ni bajo ninguna norma latinoamericana.

3 Fecha de referencia de la valorización preliminar

Atendiendo a la finalidad de la presente valorización preliminar y a la naturaleza de la actividad económica de que se trata, se determina como fecha de referencia el 31 de octubre de 2025.

- Fecha de referencia: 31 de octubre de 2025 (31/10/2025).
- Criterio de determinación: corresponde al momento en que los derechos, obligaciones, estado de conservación, avance de exploración y condiciones de mercado del derecho de concesión son evaluados de manera uniforme.
- Datos utilizados: todos los datos técnicos, económicos y de mercado se ciñen a la fecha de referencia. El volumen de recursos mineralizados corresponde al estado de los trabajos de exploración al 31 de octubre de 2025.

4 Base de la valorización

4.1 Base legal y normativa

- Ley de Recursos Minerales de la República Popular China
- Medidas administrativas para el registro de exploración y explotación minera
- Medidas administrativas para la transferencia de derechos de exploración y explotación minera
- Norma de valoración de derechos mineros de China
- Clasificación de recursos y reservas de minerales sólidos (GB/T 17766-2020)
- Especificaciones generales para la exploración geológica de minerales sólidos (GB/T 13908-2020)
- Especificaciones para la exploración de yacimientos de cobre, plomo, zinc, plata, níquel y molibdeno (DZ/T 0214-2020)
- Anuncio del Ministerio de Recursos Terrestres sobre la implementación de la Norma de Valoración de Derechos Mineros (Anuncio N.º 6, 2008)

4.2 Base de titularidad

El proyecto «Derecho de concesión de explotación del yacimiento de cobre y oro La Higuera–Carmen N.º 3345» es propiedad de MINERA CHANG JIANG S.A.

4.3 Otras bases

- Informe de pre-exploración del yacimiento de cobre y oro La Higuera N.º 3345, Chile
 - Otros datos geológicos recopilados para la valorización preliminar del proyecto
- La valorización se realiza conforme al régimen jurídico aplicable al derecho de concesión minera. En virtud del Código de Minería de Chile, el Estado es dueño de las minas, y el derecho de explotación se constituye mediante sentencia judicial, revistiendo carácter de bien raíz y otorgando al concesionario la propiedad sobre las minas que le son concedidas. Por tanto, el objeto valuado es el derecho sobre la concesión en sí, y no la propiedad de la superficie del terreno.

5 Principios de la valorización preliminar

Además de los principios operativos de independencia, objetividad, imparcialidad y rigor científico, la presente valorización preliminar observa los siguientes principios económicos, en atención a las características propias del derecho de concesión minera:

- Principio de interdependencia entre el derecho minero y los recursos minerales: el valor del derecho de concesión deriva de la existencia, calidad, condiciones de extracción y valor económico de los recursos minerales.
- Principio de respeto a las leyes geológicas y a las leyes de la economía de los recursos: debe ceñirse a la ley de disminución gradual de los recursos mineralizados, a la ley de rendimientos decrecientes y a la relación costo-beneficio.
- Principio de desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos minerales: bajo los criterios de seguridad, eficiencia y protección ambiental, se seleccionan enfoques y parámetros técnicos razonables.

6 Resumen general de la concesión minera

6.1 Ubicación y transporte

La zona minera se sitúa a 40–50 km al este del tramo de 600 km de la Ruta 5 (autopista principal de Chile). Se encuentra a 170 km de La Serena (IV Región) y a 120 km de Vallenar (III Región). La Ruta 5 es una vía asfaltada de alta categoría; tras abandonar la Ruta 5, se recorren 12 km de carretera asfaltada y luego caminos de ripio. El transporte es relativamente conveniente.

6.2 Geografía física y condiciones económicas

La zona minera corresponde a una región de montaña media, a una altitud de 2.000–2.500 m, con una elevación máxima de aprox. 2.540 m y mínima de aprox. 2.040 m. La diferencia máxima de relieve relativo es de unos 500 m. La pendiente natural del terreno es, en su mayor parte, no inferior a 10°. La vegetación superficial es escasa, predominando arbustos bajos, con buena visibilidad.

Esta zona se sitúa en la intersección del clima desértico tropical y el subtropical del hemisferio sur, con abundante insolación, aridez y escasas precipitaciones. La precipitación media anual (1961–1990) es de 78,5 mm, siendo la evaporación 4 a 5 veces superior a las precipitaciones. Temperatura máxima anual 42 °C, mínima 0 °C, media 13–18 °C. Las aguas superficiales están poco desarrolladas; dos quebradas en el área norte disponen de vertientes subterráneas para usos temporales. La zona está deshabitada.

6.3 Trabajos geológicos previos

- Chile presenta un grado de avance de los trabajos geológicos relativamente alto; cerca de la mitad de su territorio está cubierto por levantamientos geológicos regionales a escala 1:250.000. En 1982, el SERNAGEOMIN concluyó la carta geológica «HOJA VALLENAR Y PARTE NORTE DE LA SERENA» con su memoria explicativa.
- Dentro de la zona minera no se han realizado trabajos geológicos sistemáticos. Solo existen excavaciones y pozos superficiales de pequeña escala dejados por mineros libres locales: 9 en el área norte y 3 en el área sur.
- En 2011–2012, el Grupo Jiangsu Coal Changjiang encargó al Instituto Jiangsu Changjiang de Investigación Geológica una investigación, concluyendo que la zona presenta condiciones metalogenéticas favorables.
- En 2012–2013, nuevas investigaciones permitieron descubrir decenas de zonas de alteración mineralizada, indicando potencial para un yacimiento porfirico de cobre de gran porte.

7 Trabajos de exploración geológica realizados

A partir de 2014, el Instituto Jiangsu Changjiang de Investigación Geológica llevó a cabo trabajos geológicos sistemáticos en la zona polimetálica cuprífera La Higuera N.º 3345, Chile. Al 31 de octubre de 2025, los principales trabajos comprendían cartografía geológica, perfiles geológicos, trincheras superficiales, ensayos de viabilidad geofísica y perforación. Todos los trabajos de exploración de campo fueron sometidos a inspección in situ de expertos, con calificación de excelente calidad.

Ítem de trabajo		Unidad	Cantidad	Nota
Perfil geológico (1:1.000)		km	5,078	2 líneas
Prospección geológica (1:10.000)		km ²	20,75	49,11 pts/km ² ; 1.019 pts
Geofis. · IP		puntos	94	Ensayo de efectividad geofísica
Geofis. · Sondeo IP		puntos	1	
Geofis. · TEM		puntos	624	

Trincheras (0–3 m)		m ³	5.420,14	29 líneas ; 3.626,10 m
Perforación		m	2.025,86	2 sondajes en el N, 4 en el S
Análisis químico (Cu, Au, Ag)		muestras	387	
Petrografía · lámina delgada		piezas	40	
Petrografía · sección pulida		piezas	15	

Tabla 7-1 Principales trabajos de exploración geológica realizados (al 31 de octubre de 2025).

■ La calificación de «excelente calidad» se refiere a la calidad del registro de campo y de las muestras. No equivale a una certificación de recursos bajo el código JORC ni bajo la norma NI 43-101 (CIM), las cuales exigen la firma de una Persona Calificada (QP).

8 Resumen geológico de la zona minera

8.1 Geología de la zona minera

Cretácico: (contenido del informe original).

Cuaternario: (contenido del informe original).

8.2 Características geológico-mineras del yacimiento

Sobre la base de los resultados de la pre-exploración y por analogía con zonas mineras adyacentes, se han identificado 3 zonas de concentración mineralizada.

8.3 Condiciones técnicas de explotación

Hidrogeología: (contenido del informe original).

■ Nota del traductor: los apartados 8.1 y 8.3 del informe original desarrollan la estratigrafía y litología, y el régimen hidrogeológico, las condiciones de ingeniería y la geometría del yacimiento. Dichos contenidos no se reproducen por constituir información técnica reservada. Los datos cuantitativos utilizados para la valoración (recursos, ley, parámetros técnicos, tasa de descuento y coeficiente de equidad) se mantienen íntegros y sin alteración.

9 Método de valorización preliminar

El proyecto del derecho de concesión de explotación del yacimiento de cobre y oro «La Higuera–Carmen N.º 3345», Chile, se encuentra en etapa de exploración, con resultados geológicos sustanciales. Se adopta el Método del coeficiente de equidad de ingresos (Income Equity Method).

$$P = \sum [SI_t \times 1 / (1 + i)^t] \times K$$

Donde: P — valor valuado del derecho de concesión minera; SI_t — ingreso neto del período t ; i — tasa de descuento; K — coeficiente de equidad de la concesión minera; t — número de período (años 1...10).

■ Se opta por este método porque el proyecto dispone de estimaciones de recursos mineralizados, de un plan de producción y de parámetros técnicos y económicos, pero aún no cuenta con estados financieros operativos

ni con un flujo de caja consolidado. Supuestos: (i) continuidad en la titularidad y vigencia del derecho de concesión; (ii) explotación conforme al plan de producción adoptado; (iii) precios de venta en línea con el escenario de mercado a la fecha de referencia; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental, de seguridad y laboral aplicable.

10 Selección y cálculo de parámetros técnicos

10.1 Recursos y reservas

En marzo de 2016, la compañía Jiangsu Huadong Nonferrous Deep Geological Exploration Co., Ltd. presentó el «Informe de pre-exploración de la zona de explotación de cobre La Higuera N.º 3345, Chile», el cual superó la revisión de expertos. Los recursos inferidos proyectados (tipo 334) de los cuerpos mineralizados 1, 2 y 3 ascienden a aprox. 68,765 millones de toneladas (Mt).

Cuerpo	Área (m²)	Espesor medio (m)	Densidad (t/m³)	Ley media Cu (%)	Recursos (Mt)	Metal Cu (kt)	Nota
1	592.340	7,00	3,00	0,973	12,439	121	Recurso tipo 334
2	628.350	7,00	3,00	1,142	13,195	151	Recurso tipo 334
3	2.053.875	7,00	3,00	0,720	43,131	311	Recurso tipo 334
Total	—	—	—	—	68,765	583	Recurso tipo 334

Tabla 10-1 Recursos mineralizados de los cuerpos 1, 2 y 3 (recurso tipo 334).

10.2 Cálculo de los recursos para la valorización preliminar

Esta valorización incluye solo los recursos metálicos de cobre comprendidos dentro del ámbito de la concesión: 68,765 millones de toneladas de mineral cuprífero, 583.000 toneladas de metal de cobre, a una ley media de 0,848 %; plata acompañante 640,90 toneladas (9,32 g/t) y oro acompañante 12,38 toneladas (0,18 g/t).

10.3 Plan de productos, escala y método de explotación

El producto es mineral de cobre, con una escala de producción planificada de 6,5 millones de toneladas de mineral por año (6,50 Mt/año).

10.4 Selección de los parámetros técnicos relacionados

Pérdida en mina: 10 %. Dilución: 5 %.

10.5 Vida útil de la mina

$$T = Q / [A \times (1 - p)] = 6.876,5 \times 90 \% / [650 \times (1 - 5 \%)] \approx 10,02 \text{ años}$$

A esta escala de producción, la mina puede operar durante 10 años y 1 mes. El periodo de valorización se fija en 10 años.

- Recursos movilizables: de los 68,765 Mt de recursos mineralizados, se prevé movilizar 61,75 Mt ($6.875 \times 90 \%$) durante el periodo de valorización.
- Clasificación: recursos de tipo 334 (recursos mineralizados inferidos, proyectados). No han sido convertidos en reservas de mineral.

11 Tasa de descuento

$$\text{Tasa de descuento} = 1,59 \% + (3 \% + 1 \% + 1,25 \%) = 6,84 \%$$

Componente	Valor	Criterio de determinación
Tasa libre de riesgo	1,59 %	Promedio de 5 años de la tasa de depósito a plazo fijo en moneda local.
Riesgo de etapa (exploración → prospección)	3,00 %	Proyecto en etapa de exploración con resultados geológicos sustanciales; se adopta el valor máximo del rango.
Riesgo sectorial (minería no férrea)	1,00 %	Volatilidad del precio del cobre y condiciones macro del sector.
Riesgo financiero y operativo	1,25 %	Riesgos cambiario, de financiamiento, operativo y regulatorio en mercado emergente.
Tasa de descuento (i)	6,84 %	Suma de los componentes anteriores.

■ La tasa de descuento refleja el riesgo propio del derecho de concesión en etapa de exploración. No debe emplearse, sin ajuste, como tasa de descuento para proyectos en etapa de explotación, ni como tasa de rendimiento exigida por el capital en un modelo de flujo de caja descontado de la empresa.

12 Coeficiente de equidad de la concesión minera

El coeficiente de equidad (K) para el derecho de concesión de explotación de mineral bruto de metales no ferrosos (cobre) se sitúa en el rango de 3,5 % a 4,5 %. Atendiendo a las condiciones técnicas de explotación y al método de esta mina, el valor seleccionado es 4,2 %.

Parámetro	Valor	Observación
Coeficiente de equidad de la concesión minera (K)	4,2 %	Valor adoptado.
Rango de referencia (mineral bruto de metales no ferrosos)	3,5 % – 4,5 %	Norma de valoración de derechos mineros de China.
Periodo de valorización (t)	10 años	Véase 10.5.

Tasa de descuento (i)	6,84 %	Véase sección 11.
Valor valuado del derecho de concesión (P)	—	$P = \sum [SI_t \times 1/(1+i)^t] \times K$. Valor no divulgado en el informe original.

■ **△ Alcance y límites:** (1) traducción al español del informe original en idioma chino, sin alteración de datos, cifras, fórmulas, coordenadas ni conclusiones. (2) El código «3345» es el código interno del proyecto y no constituye un número de concesión legal otorgado por SERNAGEOMIN. (3) La entidad evaluadora no cuenta con denominación oficial en español. (4) Los recursos de tipo «334» no han sido convertidos en reservas de mineral, y no se ha realizado conversión ni certificación formal bajo JORC, CIM (NI 43-101) ni bajo norma latinoamericana. (5) Este informe no constituye dictamen legal ni asesoramiento de inversión.

Aviso legal / Deslinde

ADVERTENCIA DE RIESGO — El presente sitio web y el presente informe tienen exclusivamente fines de presentación institucional y de planificación estratégica, y no constituyen, en ningún caso, forma alguna de asesoramiento en materia de inversiones ni oferta de valores.

La implementación específica del plan está sujeta a la aprobación de las autoridades regulatorias y a los documentos jurídicos formales. Los activos cryptoactivos y los activos del mundo real tokenizados (RWA) comportan riesgos elevados, con severa volatilidad de precios, y el inversionista puede perder la totalidad de su capital. Se ruega leer atentamente los documentos de divulgación de riesgos pertinentes y consultar a asesores profesionales antes de tomar cualquier decisión de inversión.

■ **Naturaleza del documento:** informe de valorización preliminar (pre-evaluación) del derecho de concesión de explotación. No es dictamen pericial, estudio de factibilidad, declaración de reservas ni prospecto.

■ **Clasificación de los recursos:** recursos mineralizados de tipo 334 (inferidos, proyectados). No son reservas de mineral. El Código GB/T 17766-2020 y la Norma de Valoración de Derechos Mineros de China se aplican como base normativa.

■ **Conversión a normas internacionales:** no se ha realizado conversión ni certificación formal bajo JORC, CIM (NI 43-101) ni bajo norma latinoamericana alguna. China 334 ≠ JORC Inferred Mineral Resource: el 334 (recurso proyectado) «no pertenece al ámbito de la definición formal de recursos» y se corresponde, en el esquema JORC, con Exploration Target (objetivo de exploración); el código JORC prohíbe expresamente estimar recursos para un objetivo de exploración.

■ **Uso previsto:** referente de precios para la negociación de la transferencia onerosa del derecho de concesión. No constituye oferta pública de valores, colocación, ni invitación a suscribir tokens.

■ **Jurisdicción minera:** República de Chile. El Estado es dueño de las minas; el derecho de explotación se constituye por sentencia judicial y reviste carácter de bien raíz. Órgano técnico competente: Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).